

- Pone término a relación laboral y aprueba cese de funciones de la docente que indica.

LOTA, 05 JUN. 2018

DECRETO N° 1328 / (C)

Vistos y considerando:

El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos N° 144 letra c), 147 letra a) y 149; lo señalado en el Artículo 152 de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo; lo prescrito en la letra h) del artículo 72 de la ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, que dispone que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella por salud irrecuperable con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883; Nombramiento en calidad de docente a contrata de fecha 01 de marzo de 2018, de doña SILVIA LUZMILA FERNANDEZ VILLAGRAN; Resolución N° C.M.C. 431/2018 del 10.01.2018 de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica Central que hace referencia sobre Dictamen N° 010.3426/2017, de la Comisión Médica de la Región que acuerda otorgar invalidez parcial transitoria a doña SILVIA LUZMILA FERNANDEZ VILLAGRAN, ejecutoriada el 20 de febrero de 2018, por invalidez parcia transitoria; artículos 45, 46 y 51 inciso segundo de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **PÓNGASE** término a la relación laboral y apruébese el cese de funciones de doña **SILVIA LUZMILA FERNANDEZ VILLAGRAN**, docente de la Municipalidad de Lota, partir del 20 de agosto de 2018 por la causal de salud irrecuperable con el desempeño de su función contemplada en artículo 72 letra h) de la Ley N° 19.070 y en consideración la declaración de incapacidad y otorgamiento de invalidez parcial transitoria por Resolución N° C.M.C. 431/2018 de la Comisión Médica Central, ejecutoriada con fecha 20 de febrero de 2018.

2.- **OTÓRGUESE** a la funcionaria, el beneficio de goce de remuneraciones sin estar obligado a trabajar durante el plazo de seis meses contados desde la fecha de la Resolución de la Comisión Médica Central ejecutoriada, que declaró su incapacidad, en conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 18.883, período que se extiende desde el **20 de febrero de 2018 hasta el 20 de agosto de 2018**, de acuerdo a la legalidad vigente.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/EMR/JRAZ/MPP/RCHM/mfm
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.